



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso:	Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante:	Arrendamientos la 80 S.A.S
Demandado:	Apoyar Gestión S.A.S. "APOYOGESTION S.A.S."
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00185 00
Asunto:	Libra Mandamiento de Pago.
Interlocutorio:	327

Habiendo cumplido los requisitos exigidos, dado que la presente demanda Verbal- Restitución de Inmueble Arrendado reúne los requisitos formales consagrados por los Artículos 82, 83, 84 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir demanda VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO), por la causal de MORA, instaurada por ARRENDAMIENTOS LA 80 S.A.S contra APOYAR GESTIÓN S.A.S. "APOYOGESTION S.A.S.".

SEGUNDO: Imprimase a la demanda el trámite previsto en el libro 3, Tít. II, Cap. I, Art. 390, y s.s. del C. G. del P., en consecuencia, notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con los Arts. 291 y 292 ibídem, corriéndole traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) días para que la conteste. Con tal fin se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos. La notificación podrá surtirse conforme los arts. Arts. 291 y 292 ibídem **o conforme al art. 8 del decreto 806 del 2020.** Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos. En caso de que el demandante al presentar la demanda haya remitido copia de la misma con todos sus anexos al demandado, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado (art. 6 Decreto 806 del 2020).

TERCERO: A tono con el art. 384 N° 4 inciso Segundo, del C.G. del P., se advierte a la demandada que no será oída hasta tanto no demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado, los cánones que se causen durante el proceso.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, portadora de la T.P. 69.522 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB